



**RESOLUCIÓN No. 046
DEL 30 DE OCTUBRE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2025”

El Gerente General de PROMUEVE MÁS, en uso de sus facultades legales contempladas y

CONSIDERANDO

1. Que Promueve Mas S.A.S., es una empresa de derecho privado, constituida como Sociedad de Economía Mixta, que nace bajo la necesidad de generar nuevas rentas propias para el Departamento a través de generación de valor y la prestación de servicios complementarios.
2. Que para garantizar las condiciones de conectividad de la red vial del departamento de Caldas, la Secretaría de Infraestructura, debe llevar a cabo actividades de mantenimiento periódico, manteniendo su maquinaria en óptimas condiciones de operatividad, no obstante, la Secretaría de Infraestructura no posee la logística fundamental ni el personal indispensable para llevar a cabo las actividades de mantenimiento periódico de su red vial departamental y no está en la capacidad de realizar una correcta administración de su maquinaria, incluyendo las actividades de mantenimiento y conservación de la misma en todo lo referente a reparaciones, actividades preventivas y operación, con la prontitud y eficiencia necesaria para tal fin.
3. Por tal motivo, la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas suscribió contrato interadministrativo Nro. 15092025-1496 cuyo objeto es: "Administración, Operación y Mantenimiento de la maquinaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas para el mantenimiento de las vías de la red vial del Departamento.", y con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026. En cumplimiento a lo estipulado en el estudio previo del contrato interadministrativo en mención, donde establece en la cláusula primera, numeral 1.3.7 *PERSONAL* "... Dada la naturaleza del objeto contractual, el proyecto deberá ser coordinado por profesionales, auxiliares y técnicos, de acuerdo a los requerimientos en número, formación académica y experiencia, para tal efecto deberá disponer del personal necesario para la ejecución del proyecto (...)
4. Que, en desarrollo del mencionado contrato interadministrativo y con el fin de garantizar su ejecución oportuna, PROMUEVE MÁS S.A.S. adelantó el proceso mediante la modalidad de Invitación Pública No. 002 de 2025, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 8 de octubre de 2025 bajo el id.CO1.BDOS.8892133, junto con los estudios previos, Invitación Pública y sus anexos, teniendo como objeto contractual: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO EMPRESARIAL DE PROMUEVE MÁS S.A.S."
5. Que, dentro del cronograma del proceso, se estableció como plazo para la presentación de observaciones a la Invitación Pública el periodo comprendido entre el 9 y el 16 de octubre de 2025, recibiendo observaciones por parte de **TEMPORAL ACTIVA S.A.S - SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS y DOMINIA TEMPORAL S.A.S.**
6. Que el 20 de octubre de 2025, mediante la plataforma SECOP II, se dio respuesta a las observaciones mediante mensaje público y adicionalmente se publicó la versión definitiva de la Invitación Pública No. 002-2025, conforme a lo previsto en el cronograma del proceso.



7. Que el cierre del proceso se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2025 a las 17:00 horas, recibándose dos (2) propuestas presentadas por:
 - SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S.
 - SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL S.A.S
8. Que, dentro del término establecido para la evaluación de las ofertas, la entidad verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones exigidas en la Invitación Pública y sus anexos, publicando el correspondiente informe de evaluación en la plataforma SECOP II el día 24 de octubre de 2025, dando traslado hasta el 28 de octubre de 2025 a las 17:00 Hrs. para que los proponentes presentaran observaciones o subsanaciones en debida forma.
9. Que, culminado el periodo de traslado, la entidad procedió a valorar los documentos allegados y a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley, encontrando el proponente SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. HABILITADO en los requisitos Jurídico, financiero, organizacional y técnico y al proponente SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL S.A.S HABILITADO en los requisitos financiero, organizacional y técnico y NO HABILITADO en los requisitos jurídicos.
- a. Que, en virtud de lo anterior, y cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos en los pliegos de condiciones, se procede a adjudicar la Invitación Pública No. 002 de 2025, cuyo objeto consiste en: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO EMPRESARIAL DE PROMUEVE MÁS S.A.S.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Pública 002 de 2025, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO EMPRESARIAL DE PROMUEVE MÁS S.A.S.” al proponente **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S.**, identificada con Nit No 900.577.495-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.


HUGO FERNANDO MONCADA CUERVO
Gerente General
Promueve Mas